



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 12 de septiembre de 1994

Núm. 208

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Area de Aduanas e I.I.E.E.

Notificación de apertura de expediente

Por el presente anuncio, se le notifica a don Silvio Gutiérrez Rodríguez, con D.N.I. 9.525.997, con último domicilio conocido el de Vega de Gordón (León), que con fecha siete de febrero del año en curso se le ha iniciado expediente número T-3/94, por infracción al artículo 15 y al 19 de la Ley 38/1992, según diligencia instruida por funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera el día uno de febrero del presente año y registrada al número 7/94.

Los hechos que se le imputan son la tenencia con fines comerciales de cuatrocientas setenta cajetillas de tabaco rubio de procedencia extranjera sin ostentar las marcas fiscales reglamentarias, según dispone la Ley 38/1992.

Los hechos indicados constituyen infracción tributaria simple de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, sancionables de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/1992 con multa de 100.000 a 2.000.000 pesetas.

Conforme establecen los artículos 81.c) de la Ley General Tributaria, el 19.1) de la Ley 38/1992 y el 3 del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, es competente para acordar e imponer la sanción tributaria correspondiente el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Todo lo anteriormente expuesto se le pone de manifiesto para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio de notificación, alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

La presente notificación se efectúa al haber sido considerado como ausente de su domicilio por los Servicios de Correos en tres ocasiones anteriores.

El Jefe de la Oficina Gestora, Juan Luis Centeno.

8268

Núm. 8532.—3.696 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

FONDO SOCIAL EUROPEO

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, el reintegro de la subvención de 480.000 pesetas concedida, para su establecimiento como trabajador autónomo, al no cumplirse los requisitos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y cumplimiento del Plan de Inversiones.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, en la cuenta número 20-000090-9 del Banco de España en León, a nombre del Instituto Nacional de Empleo; de la mencionada operación deberá presentarse justificante en esta Dirección Provincial del INEM.

Haciendo saber el derecho que le asiste a interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que dicha interposición suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas.

Para que sirva de notificación en forma a don Miguel Calzada Pires, con domicilio en Astorga, c/ Puerta del Sol, 15.

León, a 11 de julio de 1994.—José Ríos de Antón.

7656

Núm. 8533.—3.248 ptas.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-27924-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-27924-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Ctas. Hnos. Feo Blanco, S.L., titular del vehículo matrícula LE-4215-O, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 73095, a las 08,20 horas del día 2 de octubre de 1992, en N-630, Km. 321,5, por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Cerámica Villa a Polígono Palomera con un peso total de 47.700 Kg. siendo el P.M.A. de 38.000 Kg., exceso 9.700 Kg. (25%). Pesado en báscula El Portillo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

Se retrotrae el expediente al momento inmediatamente anterior a la firma de la resolución del mismo, conforme a la estimación parcial del recurso de alzada resuelto por el Ilmo. señor Director General de Transportes y Carreteras en fecha 30 de noviembre de 1993.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 c) ROTT, 140 c) LOTT, de los que es autora Ctas. Hnos. Feo Blanco, S.L. y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 285.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ctas. Hnos. Feo Blanco, S.L., como autora de los mismos, la sanción de multa de 285.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de

29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7709

Núm. 8534.—7.280 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-28439-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-28439-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Francisco Alvarez García, titular del vehículo matrícula LE-6641-S, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74154, a las 11,50 horas del día 26 de noviembre de 1992, en C-623, Km. 30, por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías del Km. 29 al 30 de la C-623 careciendo de tarjeta de transporte y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Se retrotrae el expediente al momento inmediatamente anterior a la firma de la resolución del mismo, conforme a la estimación parcial del recurso de alzada resuelto por el Ilmo. señor Director General de Transportes y Carreteras en fecha 30 de noviembre de 1993.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT de los que es autor Francisco Alvarez García y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Francisco Alvarez García, como autor de los mismos, la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 17 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7277

Núm. 8535.—7.168 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 1994, la memoria para la municipalización sin monopolio del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, se expone al público por plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para observaciones de particulares y entidades, en cumplimiento de lo establecido en el art. 97.1 c) del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de agosto de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8628 Núm. 8536.—1.456 ptas.

VILLATURIEL

Por don Quirino José Castellanos García se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un Bar-Restaurante en el término de Santa Olaja de la Ribera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Villaturiel a 25 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8650 Núm. 8537.—1.568 ptas.

Por doña Ana Isabel Ferreras Martínez, en representación de Naike, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de encuadernación, manipulado de papel y cartón y plastificado, en Puente Villarente (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Villaturiel a 25 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8652 Núm. 8538.—1.680 ptas.

Por don Jesús Vicario Abella, en representación de Vipalgraf, S.L., ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un taller de artes gráficas en término de Puente Villarente (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Villaturiel a 25 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8653 Núm. 8539.—1.680 ptas.

Por don Pedro Posadilla González ha sido solicitada licencia para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano, de 2.400 litros de capacidad, en la modalidad de aéreo, en la localidad de Marne, sita en término municipal de Villaturiel (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Villaturiel a 25 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8654 Núm. 8540.—1.792 ptas.

Por don Antonio Ríos Rebollo, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un desguace de vehículos en la localidad de Santa Olaja de la Ribera de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Villaturiel a 25 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8655 Núm. 8541.—1.568 ptas.

Habiendo finalizado en periodo de garantía de la obra "Sondeo artesiano para abastecimiento de Toldanos y de una depuradora de aguas residuales", ejecutada por Sondeos San Gregorio, S.A., y al objeto de proceder a la anulación de la fianza depositada por dicha empresa, hoy inexistente, para responder de la ejecución de la citada obras.

Durante el plazo de quince días, quienes crean tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, podrán presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones oportunas.

Villaturiel a 26 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8651 Núm. 8542.—1.568 ptas.

Por don Manuel Quindimil Pedreira, en representación de Construcciones Quindimil, S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en su día, para responder de la correcta ejecución de la obra de "Acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento, 3.ª fase".

Durante el plazo de quince días, las personas que crean tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, podrán presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones oportunas.

Villaturiel a 1 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8656 Núm. 8543.—1.456 ptas.

VALDERREY

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público durante quince días y ocho más, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad

con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 460 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

En Valderrey a 23 de agosto de 1994.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

8634

Núm. 8544.—280 ptas.

FABERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras del proyecto de "Pavimentación de la calle Anterregueras hasta su enlace con la carretera Fabero-Berlanga".

2.—Aprobar el expediente de ordenación de las contribuciones especiales en sus propios términos y cuyos datos principales son los siguientes:

- Coste total de las obras: 3.369.667 pesetas.
- Subvenciones: 2.020.000 pesetas.
- Coste soportado por la entidad local: 1.349.667 pesetas.
- Porcentaje de reparto: 90 %.
- Base imponible: 1.214.700 pesetas.
- Módulo: Metro lineal de fachada.
- Precio del módulo: 6.000 pesetas.

3.—Exponer el expediente al público por espacio de treinta días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo que, de no producirse, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado.

Durante el periodo de exposición pública, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Fabero, 20 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8620

Núm. 8545.—1.736 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras del proyecto de "Urbanización entorno Casa Consistorial".

2.—Aprobar el expediente de ordenación de las contribuciones especiales en sus propios términos y cuyos datos principales son los siguientes:

- Coste total de las obras: 7.123.000 pesetas.
- Subvenciones: 4.900.000 pesetas.
- Coste soportado por la entidad local: 2.223.000 pesetas.
- Porcentaje de reparto: 59,64726 %.
- Base imponible: 1.325.958 pesetas.
- Módulo: Metro lineal de fachada.
- Precio del módulo: 9.821 pesetas.

3.—Exponer el expediente al público por espacio de treinta días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo que, de no producirse, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado.

Durante el periodo de exposición pública, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Fabero, 20 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8615

Núm. 8546.—1.736 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras del proyecto de "Pavimentación de las calles El Castro y San Matías en Lillo del Bierzo".

2.—Aprobar el expediente de ordenación de las contribuciones especiales en sus propios términos y cuyos datos principales son los siguientes:

- Coste total de las obras: 6.750.000 pesetas.
- Subvenciones: 5.000.000 de pesetas.
- Coste soportado por la entidad local: 1.750.000 pesetas.
- Porcentaje de reparto: 90 %.
- Base imponible: 1.575.000 pesetas.
- Módulo: Metro lineal de fachada.
- Precio del módulo: 2.637 pesetas.

3.—Exponer el expediente al público por espacio de treinta días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo que, de no producirse, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado.

Durante el periodo de exposición pública, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Fabero, 20 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8608

Núm. 8547.—1.736 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras del proyecto de "Pavimentación de calle El Conde".

2.—Aprobar el expediente de ordenación de las contribuciones especiales en sus propios términos y cuyos datos principales son los siguientes:

- Coste total de las obras: 750.000 pesetas.
- Subvenciones: 484.150 pesetas.
- Coste soportado por la entidad local: 3.265.850 pesetas.
- Porcentaje de reparto: 90 %.
- Base imponible: 2.939.265 pesetas.
- Módulo: Metro lineal de fachada.
- Precio del módulo: 4.500 pesetas.

3.—Exponer el expediente al público por espacio de treinta días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo que, de no producirse, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado.

Durante el periodo de exposición pública, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Fabero, 20 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8609 Núm. 8548.—1.736 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.—Aprobar la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras del proyecto de "Pavimentación de la travesía de Santo Domingo".

2.—Aprobar el expediente de ordenación de las contribuciones especiales en sus propios términos y cuyos datos principales son los siguientes:

—Coste total de las obras: 1.741.330 pesetas.

—Subvenciones: 690.000 pesetas.

—Coste soportado por la entidad local: 1.051.330 pesetas.

—Porcentaje de reparto: 65,90699 %.

—Base imponible: 692.900 pesetas.

—Módulo: Metro lineal de fachada.

—Precio del módulo: 5.000 pesetas.

3.—Exponer el expediente al público por espacio de treinta días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo que, de no producirse, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado.

Durante el periodo de exposición pública, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Fabero, 20 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8610 Núm. 8549.—1.792 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1994, ha acordado, por unanimidad, el establecimiento de un precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Fabero, así como la aprobación inicial de su Ordenanza reguladora.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Fabero, 20 de agosto de 1994.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8606 Núm. 8550.—616 ptas.

El Ayuntamiento de Fabero, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de agosto de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/94, del Presupuesto municipal ordinario vigente mediante suplemento de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones si se consideran pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si no se hubiera presentado reclamación alguna.

Fabero, 20 de agosto de 1994.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8621 Núm. 8551.—1.008 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.475 de 1994, por don Liberto Bailez en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 10 de diciembre de 1993, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 11 de octubre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7924 Núm. 8552.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.477 de 1994, por don Eliseo Bonet Delgado en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 10 de diciembre de 1993, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 11 de octubre de 1993, por la que desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7925 Núm. 8553.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.497 de 1994, por don Elí Díez Martínez en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de febrero de 1994, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7926

Núm. 8554.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.505 de 1994, por don Jesús Puente Romero en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 16 de diciembre de 1993, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 22 de octubre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7927

Núm. 8555.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.507 de 1994, por don Francisco García Martín García en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de enero de 1994, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7928

Núm. 8556.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.509 de 1994, por don Raimundo García Fuentes en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de diciembre de 1993, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 10 de octubre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7929

Núm. 8557.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.504 de 1994, por don Aurelio de la Fuente Vallejo contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de octubre de 1993 del Director General de Personal del Ministerio de Defensa por la que se desestima solicitud instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7931

Núm. 8558.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.502 de 1994, por don

Daniel Ferrero Rodríguez, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1993, que desestima la solicitud del recurrente sobre el abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7932

Núm. 8559.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.408 de 1994, a instancia de don Antonio López Rodríguez, en su propio nombre, contra la resolución, de 16 de noviembre de 1993, del Director General de Personal del Ministerio de Defensa que desestima la solicitud del recurrente instando se le abonen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7933

Núm. 8560.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.278 de 1994, a instancia de doña María Asunción Esperanza González García, en su propio nombre, contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, sin fecha, notificada a la demandante el 7 de marzo de 1994, y contra resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto el 17 del mismo mes y año contra aquella sobre desestimación de la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de 1 de enero de 1989, como funcionaria actualmente del grupo B con destino en la Dirección Provincial del INEM de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7934

Núm. 8561.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.822 de 1994, por don Antonio Crespo Mencía, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución presunta por silencio administrativo del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos que desestima el recurso de reposición interpuesto en fecha de 14 de abril de 1994, que recurría la resolución del Organismo de Correos de fecha 15 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8045

Núm. 8562.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.826 de 1994, por doña Esther Nicolás González, funcionaria, en su propio nombre y representación, contra resolución presunta por silencio administrativo del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos que desestima el recurso de reposición interpuesto, en fecha de 14 de abril de 1994, por la recurrente contra otra orden de dicho organismo de fecha 15 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8046

Núm. 8563.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.540 de 1994, por don Antonio Rascón Fernández, contra resolución de 14 de abril de 1994 de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la citada Dirección General de

la Función Pública de 18 de noviembre de 1993, por la que se le niega reconocimiento de Grado Personal consolidado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8047

Núm. 8564.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.541 de 1994, por don Pablo Barrientos Herrero, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 14 de abril de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 18 de noviembre de 1993, por la que se le denegó el reconocimiento del Grado Personal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8048

Núm. 8565.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.542 de 1994, por don Alejandro Alonso Prieto, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 14 de abril de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la misma Dirección General de la Función Pública de fecha 18 de noviembre de 1993, que deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8049

Núm. 8566.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.675 de 1994, por don Pedro López Arenas contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 15 de marzo de 1994, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contra resolución de 15 de septiembre de 1989, del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, que desestima la petición en la que se solicitaba se considerara a todos los efectos, como fecha de integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación la del 29 de mayo de 1986.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8050

Núm. 8567.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.418 de 1994, a instancia de don José María Gutiérrez Huidobro en su propio nombre, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1993, desestimatoria de la petición formulada por dicho demandante sobre reconocimiento y abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente a la cuantía de su último empleo, Capitán con tarjeta militar número 09612322, en activo, con destino en Compañía Plana Mayor de la 622.ª Comandancia de la Guardia Civil (León) y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución de 10 de diciembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7884

Núm. 8568.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.478 de 1994, a instancia de don Pedro Cantero Hernández, en su propio nombre, contra la resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, desestimatoria de la petición formulada de dicho demandante sobre reconocimiento y abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente a su último empleo, Teniente de la Guardia Civil con

tarjeta militar número 10779129, en situación de activo, con destino en línea Villablino (León) y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición del 13 de febrero de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7885

Núm. 8569.—3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.472 de 1994, por don Emilio Amigo Carracedo, funcionario, en su propio nombre y representación contra resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa de 22 de octubre de 1993, que desestima la solicitud en la que instaba a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7886

Núm. 8570.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.422 de 1994, por don Saturnino Villar del Barrio, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 16 de noviembre de 1993, que desestima su solicitud en cuanto al abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7887

Núm. 8571.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.520 de 1994, por don José Antonio García Rueda contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto el 15 de marzo de 1994 ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contra resolución de Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de 15 de septiembre de 1989, en petición de integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal presentada el 15 de septiembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7888

Núm. 8572.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.744 de 1994, por el Procurador señor Rodríguez-Monsalve Garrigos, en nombre y representación de don Luis César Blanco Alvarez, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León de 2 de mayo de 1994, por el que se acuerda la ejecución por la Administración de los trabajos de subsanación de las deficiencias señaladas por el Ingeniero Director de las obras de nueva captación de agua para el abastecimiento de Santa Marina del Rey del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1990, autorizándole para que los encomiende directamente con cargo a la fianza depositada por el adjudicatario-recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7889

Núm. 8573.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.458 de 1994, a instancia de don Manuel Méndez Morán, representado por el Procurador señor Escudero, contra resolución de la Dirección General de Asistencia Técnica Jurídica de la Seguridad Social desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por dicho demandante, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 23 de septiembre de 1993, que confirmó el acta de infracción a la Seguridad Social número 1992/93, practicada por la Inspección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social a la empresa Manuel Méndez Morán por un importe total de 100.000 pesetas. Expediente 1376/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 julio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7890

Núm. 8574.-3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.498 de 1994, a instancia de don José Díaz Rodríguez en su propio nombre, contra la resolución de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, desestimatoria de la petición formulada de dicho demandante sobre abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos de uno de enero de 1989, Teniente de la Guardia Civil con tarjeta militar número 34219943, en situación de activo, con destino en el servicio de información de la 622 Comandancia de la Guardia Civil (León) y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 10 de diciembre de 1993 contra aquella resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7891

Núm. 8575.-3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.412 de 1994, don Máximo Paniagua Casado, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1994, que desestima la solicitud instando a que se le abonen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7892

Núm. 8576.-2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.506 de 1994, por don David Franco Morán, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Defensa, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente que desestima la solicitud sobre el abono de los trienios en la cuantía correspondiente al último empleo, con efectos de uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7893

Núm. 8577.-2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.512 de 1994, por don Lupercio Ramos Horas, funcionario, en su propio nombre y representación, contra resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, de 22 de octubre de 1993, que desestima la solicitud del recurrente en la que solicita se le abonen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7894

Núm. 8578.-2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.500 de 1994, por don Lorenzo Fernández Tejedor contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición, interpuesto ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 10 de diciembre de 93, contra resolución de 22 de octubre de 1994, por la que se desestima solicitud instando que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7895

Núm. 8579.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.470 de 1994, por don Daciano Alvarez Martínez, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición, interpuesto ante el Director General del Ministerio de Defensa el 10 de diciembre de 1993, por la que se desestima solicitud instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7896

Núm. 8580.—2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.430 de 1994, por don Ernesto Rodríguez Abella, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición, interpuesto ante el Director General del Ministerio de Defensa el 10 de diciembre de 1993, en petición de que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7897

Núm. 8581.—2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.410 de 1994, por don Lino Nodar Rodríguez, contra resolución desestimatoria, por silencio administrativo, de recurso de reposición presentado el 1 de febrero de 1994 ante el Director General de Personal del

Ministerio de Defensa, contra resolución de 20 de diciembre de 1993 que desestima solicitud instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7898

Núm. 8582.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.420 de 1994, por don Antonio Viñuela Sánchez, contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso interpuesto ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, presentado el 10 de diciembre de 1993, ante el Ilmo. Director General de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se desestima petición instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7899

Núm. 8583.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.480 de 1994, por don Jesús Sergio Centellas Beberide, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, contra resolución de 11 de octubre de 1993, por la que se desestima solicitud instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7900

Núm. 8584.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.474 de 1994, por don Manuel Barja Cifuentes, contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22 de octubre de 1993, ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa por la que se desestima solicitud instando que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7901

Núm. 8585.-2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.510 de 1994, por don José Daniel García Paradela, contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto el 10 de diciembre de 1993, ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, contra resolución de 22 de octubre de 1993, que se desestima solicitud instando que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo, con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7902

Núm. 8586.-2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.407 de 1994, por don Gerardo López Arias, en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 10 de diciembre de 1993, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 11 de octubre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7903

Núm. 8587.-2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.429 de 1994, por don Eladio Rodríguez Martínez, en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 10 de diciembre de 1993, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 22 de octubre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7904

Núm. 8588.-2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.427 de 1994, por don Francisco Sánchez Vega, en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 28 de enero de 1994, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por dicha Dirección General, con fecha 13 de diciembre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7905

Núm. 8589.-2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.425 de 1994, por don

Eusebio Salgado Pérez, en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 3 de febrero de 1994, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por dicha Dirección General, con fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7906

Núm. 8590.—2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.417 de 1994, por don Manuel Iglesias Núñez, en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 15 de enero de 1994, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 30 de diciembre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7907

Núm. 8591.—3.024 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.409 de 1994, por don Gerardo López Arias, en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 8 de febrero de 1994, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por dicha Dirección General, con fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7908

Núm. 8592.—2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.415 de 1994, por don Francisco de Paz Sierra, en su propio nombre y derecho, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 17 de diciembre de 1993, ante el señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa contra la resolución dictada por dicha Dirección General, con fecha 2 de noviembre de 1993, por la que se desestimó la solicitud del recurrente instando a que se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7909

Núm. 8593.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.431 de 1994, por don Germán Redondo Fernández contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 2 de noviembre de 1993 (Rfa. 433C-9639/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7911

Núm. 8594.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.411 de 1994, por don Julio-Fernando del Olmo Salamanca contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con-

tra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 22 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-09653/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7910

Núm. 8595.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.413 de 1994, por don Martín Pascual Bello contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 11 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-9581/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7912

Núm. 8596.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.419 de 1994, por don Mario González García contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 22 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-9655/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7913

Núm. 8597.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.421 de 1994, por don Alberto Villarejo García contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 20 de diciembre de 1993 (Rfa. 433C-11299/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7914

Núm. 8598.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.423 de 1994, por don Demetrio Vega Villarroel contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 2 de noviembre de 1993 (Rfa. 433C-9658-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de junio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7915

Núm. 8599.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.513 de 1994, por don Arturo González Guzmán contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 30 de diciembre de 1993 (Rfa. 433C-13480/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7916

Núm. 8600.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.511 de 1994, por don José Menéndez González-Cadenas contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 2 de noviembre de 1993 (Rfa. 433C-9642/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7917

Núm. 8601.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.499 de 1994, por don Francisco Estacio Ferro contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 11 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-9593/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7918

Núm. 8602.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.501 de 1994, por don Patricio García Álvarez contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de

11 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-9585/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7919

Núm. 8603.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.481 de 1994, por don Francisco Cerezo Urdiales contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 22 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-9651/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7920

Núm. 8604.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.479 de 1994, por don Laudelino Bueno Centeno contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 2 de noviembre de 1993 (Rfa. 433C-9659/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7921

Núm. 8605.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.471 de 1994, por don Ismael Alonso Pablos contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 22 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-9652/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7922

Núm. 8606.-2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.473 de 1994, por don Pedro Barros Fernández contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 22 de octubre de 1993 (Rfa. 433C-9374/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7923

Núm. 8607.-2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.504 de 1994, por don Clemente García Barrios contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de 2 de noviembre de 1993 (Rfa. 433C-9640/93-2), desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7930

Núm. 8608.-2.688 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 44/92, seguidos a instancia de La Caixa, representada por el Procurador señor González Varas; contra Restauradores Asociados, S.A., y otros; en reclamación de cantidad; y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda dejar en suspenso la aprobación del remate respecto de los bienes muebles embargados en este procedimiento y que no fueron adjudicados en la primera subasta, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.506 de la L.E. Civil, a fin de hacer saber el precio ofrecido por los mismos de 55.000 pesetas, a los deudores, a fin de que dentro del plazo de nueve días paguen al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Restauradores Asociados, S.A.; doña Felicidad Inés Alonso Luengo; don Javier Cemillán Salobral; doña Yolanda Fidalgo Bouzas y don Adolfo Francisco Alonso Ares, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

7300

Núm. 8609.-2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105/94 se tramitan autos de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho a instancia del Banco de Fomento, entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra el Banco Español de Crédito representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, don Mario José López Manso vecino de León, c/ Rubiana, 2 y don Juan José López Manso vecino de León, c/ Reino de León, 15, hoy en ignorado paradero, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Fallo: Que desestimo, como desestimo, la demanda sobre tercería de mejor derecho formulada por la representación del Banco de Fomento contra el Banco Español de Crédito, don Juan José López Manso y Mario José López Manso, debo absolver y absuelvo a dichos demandados del contenido del suplico de demanda y ello con imposición al actor de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, se extiende el presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-E/. (ilegible).-El Secretario (ilegible).

7349

Núm. 8610.-3.024 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 258/94, promovido a instancia del Banco Herrero, S.A., representados por el Procurador señor González Varas, contra Nicanor Dionisio Castañón García, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Pendón de Baeza, n.º 15, sobre reclamación de 1.755.400 pesetas de principal, más otras 850.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate expido el presente en León a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7352 Núm. 8611.—2.352 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 140/89, promovido a instancia de Luis Oliver Zuazo representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Miguel Angel Pérez Casado, sobre reclamación de 877.515 pesetas de principal, y donde con fecha del presente he acordado requerir a don Miguel Angel Pérez Casado, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida Mariano Andrés, n.º 218 de León, hoy en paradero desconocido a fin de que en plazo de tres días proceda al otorgamiento de escrituras públicas respecto de la finca embargada y adjudicada, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se procederá al otorgamiento de oficio y a su costa.

Y, para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7351 Núm. 8612.—2.128 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 497/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra José María García Alvarez y M.ª Camino Ferrero Holgado, sobre reclamación de 451.120 pesetas de principal y 350.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 355.—En León, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra José María García Alvarez y M.ª Camino Ferrero Holgado, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer

trance y remate en los bienes embargados a José María García Alvarez y M.ª Camino Ferrero Holgado y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 451.120 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7354 Núm. 8613.—4.144 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 217/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Manuel Flórez Alvarez y esposa doña María Victoria García Edesa, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Pola de Gordón (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de -203.984- pesetas de principal más otras -150.000- pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los Artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7353 Núm. 8614.—2.464 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 61/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen: Sentencia número 352.

En León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 61/94, a instancia de don Luis Roberto Cobo Arias representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y asistido del Letrado don Miguel Angel González, contra los demandados don José Manuel Fernández Rodríguez, la entidad aseguradora Unión Social de Seguros, S.A. "Unial" y el Consorcio de Compensación de Seguros representado por el Abogado don Oscar Guijo Toral, en reclamación de la cantidad por daños derivados de accidentes de circulación.

III.—Fallo.

Que estimando en la parte esencial y como sigue la demanda formulada por la representación de don Luis Roberto Cobo Arias, debo condenar y condeno a don José Manuel Fernández Rodríguez, el Consorcio de Compensación de Seguros y la entidad en liquidación Unión Social de Seguros, S.A. (Unial) a que

solidariamente paguen al actor la suma reclamada de 306.488 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, y todo ello sin haber especial imposición de costas.

Dada la rebeldía de Unial (en liquidación por la C.L.E.A.), notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el de comunicación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Unión Social de Seguros, S.A. "Unial", extiendo la presente que firmo en León a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7301 Núm. 8615.—4.704 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de julio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 196/94 seguidos a instancia de Muebles Muñoz Merino, S.A., representado por la Procuradora doña M.^a Luisa Izquierdo Fernández y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Jesús Simón Bello, con domicilio en León, c/ La Paloma, n.º 3-3.º B, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don Jesús Simón Bello y con su producto pago total al ejecutante Muebles Muñoz Merino, S.A. de las seiscientas setenta y dos mil novecientas (672.900) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de presentación al cobro más el 10% de principal y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 4 de julio de 1994.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Pilar del Campo García.

7355 Núm. 8616.—3.584 ptas.

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de julio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 47/94 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña Adoración González García y don Feliciano Lozano Santamarta, cuyo domicilio actual se des-

conoce, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Adoración González García y Feliciano Lozano Santamarta y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de los dos millones ocho mil quinientas setenta y dos pesetas (2.008.572) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas de procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 4 de julio de 1994.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

7303 Núm. 8617.—3.584 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia, número siete de León, en los autos de juicio universal de quiebra número 334/93, de Frigoríficos Leoneses, S.A. (Frilesa), por providencia del día de la fecha, se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los síndicos don José Angel de Celis Alvarez; don Francisco Cañón Cañón y don Cosme González del Río, mayores de edad, Letrados y de esta vecindad, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prometiendo desempeñarlos bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta, que podrán impugnar a la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos y en los periódicos donde se publicó la convocatoria de la Junta de Acreedores, expido el presente que firmo, en León, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

7304 Núm. 8618.—2.352 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 151/94 se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de don Mario Muro Bernabéu, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Benito Robles Ordás, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, cuantía 133.400 pesetas, en cuyos autos y con fecha 27 de junio de 1994 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

“Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador señor Muñiz Alique en nombre y representación de don Mario Muro Bernabéu, contra don Benito Robles Ordás, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, concedo a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local de negocio sito en pasaje interior del edificio número 32 de la calle República Argentina de esta ciudad de León, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación dentro de tres días siguientes al de la notificación de esta resolución, del que conocería en su caso, la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo E/."

Y para que sirva de notificación al demandado don Benito Robles Ordás, en ignorado paradero, expido la presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7358

Núm. 8619.—3.584 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 528/93 promovidos por Ford Credit Europe, S.L.C., representado por el Procurador señor Rodríguez Cornide contra doña Cecilia Morán González y Benedicto Fernández Silván, en reclamación de 1.409.478 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados Cecilia Morán González y Benedicto Fernández Silván, mediante edictos para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniera haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a 28 de junio de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

7306

Núm. 8620.—2.240 ptas.

* * *

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio, número 300/94 promovidos por doña Monserrat Macía Sotelo contra don Diamantino Romeu Zapateiro, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Diamantino Romeu Zapateiro, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 4 de julio de 1994.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

7305

Núm. 8621.—2.016 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 281/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero,

S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Javier Paraja de la Rivera contra María Mercedes Rodríguez Montano declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, María Mercedes Rodríguez Montano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A. de la cantidad de 959.119 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. Rubricado, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

7261

Núm. 8622.—3.696 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 246/94 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José Augusto da Costa y doña María Filomena da Costa Oliveira cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Silván. Ayuntamiento de Benuza, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 346.836 pesetas en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil se ha acordado citar de remate a los demandados antes indicados, para que en el término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma y se opongán a la ejecución, si les conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, 28 de junio de 1994.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7262

Núm. 8623.—2.240 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio número 290/94, seguidos a instancia de don Pedro Colinas Alvarez, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra doña Iselda Martins Tomé, en ignorado paradero, se emplaza a la referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, asistida por el Letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, fijación en el tablón de Anuncios del Juzgado, y que sirva de emplazamiento a la demandada arriba expresada, expido el presente, que firmo en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

7307

Núm. 8624.—1.904 ptas.

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 224/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, contra don José-L. Rodríguez Domínguez, doña María-Elena Alija Fernández, don Gerardo Rodríguez Armesto y doña María-Encarnación Domínguez Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José-Luis Rodríguez Domínguez, doña María-Elena Alija Fernández, don Gerardo Rodríguez Armesto y doña María-Encarnación Domínguez Martínez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 1.283.507 pesetas de principal más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

7264

Núm. 8625.—3.808 ptas.

* * *

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 68/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección de la Letrada doña María-Jesús García de la Calle y en nombre de Papelería Gráfica Industrial, S.A., con domicilio social en Ponferrada (León), contra Gráficas Nisan, S.L. y don Francisco Rodríguez Domingo, con domicilio en Ponferrada (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Gráficas Nisan, S.L. y don Francisco Rodríguez Domingo, vecinos de Ponferrada (León), hasta hacer pago a Papelería Gráfica Industrial, S.A. de 270.000 pesetas de principal más 125.000 pesetas calculadas para las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra

dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

7265

Núm. 8626.—3.584 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 295/93, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Doña Rosa María García Ordás, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido ha visto y examinado los autos seguidos en este Juzgado con el número 295/93 que versan sobre desahucio por precario promovidos por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Rafael Camareñas Rojas, mayor de edad y vecino de León, bajo la dirección técnica del Letrado señor Rodríguez García contra don Heliodoro Cembranos Casado, mayor de edad y vecino de Villabañe y contra don José María Cembranos Miguélez, mayor de edad, y vecino de San Pedro Bercianos, ambos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Rafael Camareñas Rojas contra don Heliodoro Cembranos Casado y don José María Cembranos Miguélez debo condenar y condeno a los demandados a que dejen libre vacuo y expedito a disposición del actor la nave y fincas descritas en el hecho primero de esta resolución, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan dentro del plazo legal, condenando a los demandados al pago de las costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el Libro correspondiente.—Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José María Cembranos Miguélez, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

7309

Núm. 8627.—4.032 ptas.

SAHAGUN

Doña Isabel-Inmaculada Peña Hernández, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido judicial.

Por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña M.ª Esperanza Truchero Pedroche, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Bustillo de Cea (León), se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 57/94, de la causante doña Paula Truchero Pedroche, fallecida en estado de soltera, el día 31 de octubre de 1992 accidentalmente en Palencia, teniendo su vecindad y residencia en Bustillo de Cea, a favor de su única hermana doña María Esperanza Truchero Pedroche; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Sahagún, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).

7268

Núm. 8628.—2.128 ptas.

Doña Isabel Peña Hernández, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición al número 73/94 a instancia de don Jesús Antón Cuñado representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel contra los herederos de don Angel Fernández Encina, en las personas de sus hijos don Angel Fernández Conde y doña M.^a Isabel Fernández Conde y contra otros herederos desconocidos sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento por proveído de esta fecha, se manda emplazar a los desconocidos herederos de don Angel Fernández Encina para que en el plazo de nueve días hábiles comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Alhondiga y se personen en el procedimiento expresado, a fin de, conforme establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerles entrega de la copia de demanda y copias de documentos aportados a la misma y demás diligencias que dicho precepto determina. Apercibiéndoles de que, de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Angel Fernández Encina, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, dado en Sahagún, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—Ante mí (sigue firma ilegible).

7214

Núm. 8629.—2.800 ptas.

CISTIerna

Cédula de requerimiento.

En los autos número 89/94 sobre el artículo 131 de L. Hipotecaria seguido a instancia de Hipotebansa contra don Leandro Pérez González ha recaído la siguiente:

Providencia Juez señor Nevado Nevado. Cistierna, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por presentado el anterior escrito con la escritura de poder y documentos acompañados, se tiene por parte a Hipotebansa y en su representación al Procurador señor Franco González con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder una vez quede testimonio suficiente en autos.

Requírase al deudor don Leandro Pérez González, mayor de edad, con domicilio desconocido en el domicilio fijado en la escritura de préstamo con hipoteca para que en el plazo de diez días pague al actor la suma de 10.963.956 pesetas, y de no encontrarlo en su domicilio a las personas que señala el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, transcurrido el plazo de requerimiento, dése cuenta.—Lo mando y firma S.S.^a de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Leandro Pérez González para que en el plazo de diez días pague al actor la suma reclamada, expido y firmo la presente en Cistierna a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7266

Núm. 8630.—2.688 ptas.

* * *

Requisitoria.

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 329/89 se cita y llama al acusado José Ferreira Quinteiros, de 25 años de edad, hijo de Ramiro y Orentina, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado civil se ignora, de profesión se ignora, con D.N.I. n.º 9.805.131, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Cistierna, c/ Fidel Alonso, 1, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal y, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca y captura, trasladándolo e ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

En Cistierna a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción, Jesús Andrés Nevado Nevado.

7308

Núm. 8631.—2.128 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 389/94 seguidos a instancia de Marfa Carmen Porras Navarro, contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., en reclamación por despido, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta el anterior recurso de reposición que se admite, dese traslado a la otra parte para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga (artículo 376 y ss. de la L.E.C.), notifíquese esta resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7375

Núm. 8632.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 293/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Valentín Julio Prieto Gutiérrez, contra Comfi, S.A. y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada, declarando asimismo la extinción de la relación laboral que unfa a las partes con fecha 4 de julio de 1994, debiendo la demandada abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.580.754 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde el 28 de abril de 1994, hasta el 4 de julio de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065029394, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consigna-

ción en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066029394.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comfi, S.A. y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7376

Núm. 8633.—4.816 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 530/92. Ejec. 72/94 seguida a instancia de Valentín González Masid y otros contra Bepur, S.A. se ha dictado el siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de ésta ejecución, a Bepur, S.A., por la cantidad de 1.627.387 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Bepur, S.A. en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7270

Núm. 8634.—2.128 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 807/93 Ejec. 46/94 seguida a instancia de Luis Angel Rozada Román contra Pardo Empresa Constructora, S.A., se ha dictado el siguiente: auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de ésta ejecución, a Pardo Empresa Constructora, S.A., por la cantidad de 306.124 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pardo Empresa Constructora, S.A. en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7271

Núm. 8635.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 34/94, dimanante de los autos número 572/93, seguida a instancia de José Casas Sánchez y otro, contra Joaquín Sousa Almeida, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Joaquín Sousa Almeida, por la cantidad de 392.480 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Joaquín Sousa Almeida, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

7377

Núm. 8636.—2.016 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 131/94, dimanante de los autos 238/94, seguida a instancia de María Rocío Martínez González, contra World Business Consulting, S.L., por despido por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa World Business Consulting, S.L. y María Rocío Martínez González en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir y al pago, en concepto de indemnización, la cantidad de ciento cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a World Business Consulting, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

7180

Núm. 8637.—2.912 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 21/93, dimanante de los autos 334/92, seguida a instancia de Bonifacio Carballo González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor, Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, téngase por pasada para esta ejecución la cantidad de 265.615 pesetas sobrantes de la ejecución 146/92, seguida también contra los apremiados, requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de cinco días, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de poner dicha cantidad a disposición de los actores, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas Cornejo, S.A., Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

7181 Núm. 8638.—3.248 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber:

Que en autos 562/93, seguidos a instancia de Miguel Angel Cañón González, contra Elsan, C.B. y más, en reclamación de invalidez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. Secretario: Señor González Romo.

Providencia. Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta y recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída. Guárdese y cúmplase lo ordenado, acusando su recibo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición y firme la presente procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—Lo dispuso S.S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí. Fdo. J.M. Martínez Illade. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo. P. M. González Romo. Rubricado.

7311 Núm. 8639.—2.464 ptas.

Don Pedro María González Romo; Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 48/94 dimanante de los autos número 653/93, seguida a instancia de don Luis Carlos Moreno Hernández y otros, contra Herramientas García Núñez, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Herramientas García Núñez, S.L. por la cantidad de 2.842.113 pesetas; de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo. J. M. Martínez Illade. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Herramientas García Núñez, S.L. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Fdo. P. M. González Romo. Rubricado.

7312 Núm. 8640.—2.016 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 132/94 dimanante de los autos 257/94 seguidos a instancia de María Rocío Martínez González contra World Bussiness Consulting, S.L. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. Secretario: Señor González Romo.

Providencia. Magistrado: Señor Cabezas Esteban. León a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra World Bussiness Consulting, S.L., vecino de Avda. Padre Isla, 22, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 445.270 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes

Conforme se solicita, líbrese oficio al Excmo. Ayuntamiento de León para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado los créditos que la demandada tenga pendiente de abono con dicho Ayuntamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy Fe.—Fdo. J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a World Bussiness Consulting, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Fdo. P. M. González Romo. Rubricados.

7313 Núm. 8641.—4.256 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución número 176/94, dimanante de los autos número 1055/93, seguidos a instancia de Julio Otero Janeiro contra Saneamientos Dial, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Julio Otero Janeiro contra Saneamientos Dial, S.L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1055/93 en trámite de ejecución número 176/94 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Saneamientos Dial, S.L. por la cantidad de 660.361 pesetas de principal y la de 145.279 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a

la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Saneamientos Dial, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 4 de julio de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7378 Núm. 8642.—5.040 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución número 2/94, dimanante de los autos número 940/93, seguidos a instancia de Antonio Trabadelo Teijeiro, contra Contratas Delsamara, S.L., sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Antonio Trabadelo Teijeiro contra Contratas Delsamara, S.L., en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 940/93 en trámite de ejecución número 2/94 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Contratas Delsamara, S.L. por la cantidad de 368.352 + 10% pesetas de principal y la de 81.037 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Contratas Delsamara, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 4 de julio de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7379 Núm. 8643.—5.152 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución número 137/94, dimanante de los autos número 1.152/93, seguidos a instancia de Jaime Barredo

Potes, contra Empresa Simel, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Jaime Barredo Potes, contra Simel, S.L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1.152/93 en trámite de ejecución número 137/94 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Simel, S.L. por la cantidad de 193.561 más 10% mora pesetas de principal y la de 42.583 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Simel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 4 de julio de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7380 Núm. 8644.—5.152 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

LOS LAVADEROS

Robles de Torío

En uso del artículo 44 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 2 de octubre, a las doce y media de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

2.º—Renovación de miembros del Sindicato y jurados de riego.

3.º—Examen semestral de ingresos y gastos que presente el Sindicato, para su aprobación si procede.

4.º—Ruegos y preguntas.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 1 de septiembre de 1994.—El Presidente, Juan Morán Pérez.

8807 Núm. 8645.—1.904 ptas.